



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 14 de JUNIO de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 2178-2024-GRC/DIRESA/OEA, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 623-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 4 de junio de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: *"La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública."*;

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74 que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor."*;

Que, con Resolución Directoral N° 577-2017-GRC/DIRESA/DG, de fecha 5 de junio de 2017, se asignó a doña **Gaby Giovanna DE LOS SANTOS ESCOBAR**, las funciones como Jefa de la Unidad de Tesorería de la Oficina Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, con Resolución Directoral N° 242-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 9 de mayo de 2024, se encargan las funciones como Jefe de Oficina de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao al servidor **Josué CONDORI SUCA**;

Que, mediante Memorando N° 2178-2024-GRC/DIRESA/OEA, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, manifiesta que la servidora **Gaby Giovanna DE LOS SANTOS ESCOBAR**, Jefa de la Unidad de Tesorería hará uso de sus vacaciones correspondientes al periodo 2023, del 28 al 31 de mayo de 2024, quedando en su reemplazo el servidor **Josué CONDORI SUCA**, en adición a sus funciones como Jefe de Oficina (e) de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, mediante Informe N° 623-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 04 de junio de 2024, la jefa de la unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, informa que resulta procedente la asignación temporal de funciones como Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración al servidor **Josué CONDORI SUCA**, en adición a sus funciones como Jefe de Oficina (e) de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, siendo viable emitir el respectivo acto resolutorio con eficacia anticipada;

Que, de acuerdo a, el numeral 17.1 del artículo 17 del texto ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "(...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valido para uso Interno
[Signature]
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
FECHA: 02-10-24





que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el su Centro hecho justificativo para su adopción (...);

Que, en concordancia con el numeral 17.1 del artículo 17 del texto ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a fin de que se aplique la eficacia anticipada está sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que es solo una asignación temporal de funciones debido a que el titular hará uso de su periodo vacacional, por un plazo de cuatro (4) días por el periodo comprendido del 28 al 31 mayo de 2024, por lo que se propone en su reemplazo al servidor **Josué CONDORI SUCA**, con la finalidad de cubrir necesidad institucionales específicas y coyunturales a fin de no paralizar las funciones realizadas por su Oficina; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que es una asignación temporal de funciones que procurará mantener la misma eficacia y eficiencia en la oficina de la Unidad de Tesorería; y, iii) Es un acto que existió a la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, al 28 de mayo de 2024, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo;



Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR temporalmente, con eficacia anticipada del 28 al 31 de mayo de 2024, las funciones como Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **Josué CONDORI SUCA**, en adición a sus funciones como Jefe de Oficina (e) de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente resolutivo directoral al interesado, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

[Signature]
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° FECHA: *02-10-2024*